

Conflicto entre políticas y acuerdos de negociación

Excepto donde se indique expresamente lo contrario, las políticas de personal se aplican al personal del distrito.

Sin embargo, cuando existe un conflicto entre los términos de un acuerdo de negociación colectiva y la política del distrito, la ley establece que los términos del acuerdo de negociación colectiva prevalecerán con respecto al personal cubierto por ese acuerdo.

Cuando un asunto no esté específicamente previsto en el contrato negociado apropiado, regirán las políticas del distrito.

Referencias cruzadas: 5020 - Negociación Colectiva

Referencias legales: RCW 41.59.910 Construcción del capítulo — Efecto sobre los acuerdos existentes — El acuerdo de negociación colectiva prevalece cuando hay conflicto

Fecha de adopción:
14.11.94 Clasificación:
Discrecional Revisado: 3.11; 4-23